

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 713

27 JUL 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 9613 DEL 11 DE JULIO DE 2022, DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 148 DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044, GRADO 7 ADSCRITO A LA UNIDAD DE INNOVACIÓN VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE PREGRADO A DISTANCIA Y VIRTUAL DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA”

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Universidad del Quindío es una entidad universitaria de naturaleza pública, con régimen especial, creada por Acuerdo del Concejo Municipal 023 de 1960, reconocida como Universidad por Ley 56 de 1967; adscrita al Departamento del Quindío por la Ordenanza 014 de 1982, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y patrimonio independiente.
- B. Que mediante la Resolución de Rectoría No. 9613 del 11 de julio de 2022 "Por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el manual de funciones y de competencias laborales para los cargos de los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial establecidos en la planta de personal administrativo de la Universidad del Quindío", se establecieron los manuales de funciones y competencias laborales para los 453 empleos de la planta administrativa aprobados mediante los Acuerdos del Consejo Superior No. 134 y modificado por el No. 137 de 2022.
- C. Que el manual de funciones y de competencias laborales identificado con el número 148 corresponde al cargo denominado Profesional Universitario código 2044 grado 7 adscrito a la Unidad de Innovación Virtual del Departamento de Pregrado a Distancia y Virtual de la Vicerrectoría Académica, el cual, dentro de la estructura del manual en la identificación del empleo, quedó como se muestra en la siguiente imagen:

148. PROFESIONAL UNIVERSITARIO

I.IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Especializado
Código	2044
Grado	7
Número de Cargos	1
Dependencia	Unidad de innovación virtual
Cargo del Jefe inmediato	Profesional especializado grado 18 de la Unidad de Innovación Virtual
II. Área Funcional	
Departamento de Pregrado a Distancia y Virtual	
Unidad de Innovación Virtual	
Vicerrectoría Académica	

- D. Que de la lectura pormenorizada de la imagen anterior en la denominación del empleo se indica profesional especializado y según la nomenclatura de los empleos de la planta administrativa establecidos en el A.C.S No. 0134 y modificado por el No. 0137 de 2022, el cargo con código 2044, grado 7, corresponde a un cargo denominado profesional universitario, por lo cual se puede observar la presencia de un error formal de



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 713

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 9613 DEL 11 DE JULIO DE 2022, DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 148 DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044, GRADO 7 ADSCRITO A LA UNIDAD DE INNOVACIÓN VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE PREGRADO A DISTANCIA Y VIRTUAL DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA"

transcripción, en el sentido que aparece con denominación del empleo: Profesional Especializado, cuando la denominación correcta es Profesional Universitario.

- E. Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece: "(...) ARTICULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)".
- F. Que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en sentencia del 26 de febrero de 2014, Radicación número: 15001-23-31-000-2006-03148-01(19563), señaló sobre la corrección de actos administrativos: "Así pues, para que la Administración pueda ejercer la facultad de corregir los errores aritméticos o de transcripción, (...), es necesario que el error sea evidente, esto es, que no modifique la "eficacia sustancial del acto en que existe" o, como lo ha dicho la Sala, que no afecte el contenido sustancial del acto administrativo que se corrige. Asimismo, la apreciación del error descarta una "operación de calificación jurídica", como lo precisó la doctrina, y la corrección de este no puede alterar fundamentalmente el sentido del acto corregido".
- G. Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto fue un error de transcripción y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada, no altera fundamentalmente el sentido del acto corregido y tampoco revivirá términos legales para ejercer acción judicial alguna
- H. Que, por lo anteriormente expuesto, se considera procedente corregir el error formal contenido en el manual de funciones y competencias laborales de la Resolución No. 9613 del 11 de julio de 2022, identificado con el número 148 denominado Profesional Universitario código 2044, grado 7 adscrito a la Unidad de Innovación Virtual del Departamento de Pregrado a Distancia y Virtual de la Vicerrectoría Académica.
- I. Que, en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al representante legal de la institución de Educación Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir un error formal contenido en la Resolución No. 9613 del 11 de julio de 2022, "Por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el manual de funciones y de competencias laborales para los cargos de los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial establecidos en la planta de personal administrativo de la Universidad del Quindío", en el sentido de indicar que el empleo identificado con el No. 148 denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 7 adscrito la Unidad de Innovación Virtual del Departamento de Pregrado a Distancia y Virtual de la Vicerrectoría Académica, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, quedará así:

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 713

27 JUL 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 9613 DEL 11 DE JULIO DE 2022, DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 148 DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044, GRADO 7 ADSCRITO A LA UNIDAD DE INNOVACIÓN VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE PREGRADO A DISTANCIA Y VIRTUAL DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA”

148. PROFESIONAL UNIVERSITARIO

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Universitario
Código	2044
Grado	7
Número de Cargos	1
Dependencia	Unidad de innovación virtual
Cargo del Jefe inmediato	Profesional especializado grado 18 de la Unidad de Innovación Virtual
II. Área Funcional	
Departamento de Pregrado a Distancia y Virtual Unidad de Innovación Virtual Vicerrectoría Académica	
III. Propósito Principal	
Diseño y administración de contenidos de educación virtual para el LMS institucional (Moodle) de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.	
IV. Descripción de las Funciones Esenciales	
1. Realizar el diseño y creación de OVAS para los espacios académicos con componente virtual enmarcados en la estrategia virtual institucional con la herramienta Rise de Articulate 360. 2. Diseñar e Integrar los objetos virtuales de aprendizaje diseñados en Rise con la plataforma LMS Moodle. 3. Realizar la Carga y administración de contenidos académicos (recursos educativos digitales, espacios de aprendizaje, OVAS, documentos, entre otros) en el servidor applms. 4. Realizar el diseño editorial de espacios de aprendizaje correspondientes a los espacios académicos con componente virtual. 5. Realizar el diseño y creación de recursos gráficos en la suite de Adobe. 6. Hacer el seguimiento y control de los espacios académicos con componente virtual en producción. 7. Realizar la diagramación de recursos y elaboración de instructivos con componente virtual en las herramientas tecnológicas y /o plataformas institucionales. 8. Gestionar herramientas para el análisis de coincidencias de los espacios académicos con componente virtual. 9. Diseñar y crear recursos y actividades en la plataforma LMS Moodle. 10. Actualizar permanentemente sus conocimientos sobre la mediación tecnológica para fortalecer e innovar en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los espacios académicos con componente virtual. 11. Acompañar al personal docente en las actividades del proceso enseñanza aprendizaje que les permitan diversificar sus estrategias didácticas y responder a la diversidad de los estudiantes, con el fin de contribuir a la mejora del proceso educativo universitario. 12. Conocer manuales, calendarios académicos y diversos procesos de organización, gestión y controles vigentes que le permitan cumplir adecuadamente con sus funciones académicas. 13. Capacitar a los docentes en el uso de la tecnología como mediación del proceso educativo. 14. Presentar informes que sean solicitados por el jefe inmediato o entidad competente, según los lineamientos requeridos. 15. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo. 16. Las demás que le sean asignadas y sean inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.	
V. Conocimientos Básicos o esenciales	

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 9613

27 JUL 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 9613 DEL 11 DE JULIO DE 2022, DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 148 DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044, GRADO 7 ADSCRITO A LA UNIDAD DE INNOVACIÓN VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE PREGRADO A DISTANCIA Y VIRTUAL DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA”

1. Conocimiento en diseño y administración de contenidos de educación virtual en plataforma Moodle.	
2. Conocimiento en OVA y los diferentes formatos de SCORM.	
3. Conocimientos de la Suite de Adobe: Illustrator, Indesign, Photoshop.	
4. Conocimiento en metodologías y estrategias virtuales para la enseñanza y el aprendizaje.	
5. Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y herramientas digitales: Canva, Genially, Articulate 360, wordwall, educaplay.	
6. Manejo del sistema de gestión de aprendizaje LMS Moodle.	
VI. Competencias Comportamentales	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones
VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en los núcleos básicos de conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Publicidad y Afines; Diseño, Ingeniería Administrativa y Afines.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.
EQUIVALENCIAS	
No aplica	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias correspondientes al manual de funciones identificado con el número 148 denominado profesional Universitario código 2044, grado 7, adscrito a la Unidad de Innovación Virtual del Departamento de Pregrado a Distancia y Virtual de la Vicerrectoría Académica. Las demás disposiciones de la Resolución de Rectoría No. 9613 del 11 de julio de 2022 y sus modificaciones, se mantendrán incólumes.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 27 JUL 2026

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
ELABORÓ	Carolina Bravo Florez – Profesional Universitario – Dirección de Gestión Humana	
REVISÓ	Gloria Cristina Zuleta Rincón – Directora Administrativa de Dirección de Gestión Humana	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico – Dirección Jurídica	
	Jull Jackeline Castrillón Gaitán Profesional Especializado – Rectoría	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, encontrándolo ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Rector.		